



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

NO 4551

Prosperidad  
para todos  
23 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Treinta y Una (31) del Circuito Notarial de Medellín - Antioquia.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 11/04/2012 recibido en esta Superintendencia el 12/04/2012 con radicado SNR2012ER018665, el doctor HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, designado Notario Treinta y Uno (31) del Circuito de Medellín - Antioquia, solicita autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Treinta y Uno (31) del citado círculo, ubicada actualmente en la carrera 81 No. 36-34, a una nueva sede en la carrera 81 N° 37-45, Barrio Simón Bolívar, Comuna 12 de esa ciudad.

A través de oficio S.N.D. No. 1686 de 16 de abril 2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona al doctor WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA, Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por el doctor Sintura Varela, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Treinta y Uno (31) del Circuito de Medellín - Antioquia, de cuyos resultados se remitió por parte del doctor Rojo Zapata el informe de visita practicada el día 19 de abril de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

- *Ubicación: Situado en la dirección descrita, cerca de Centro comercial, buen servicio de transporte urbano, acceso especial para discapacitados.*
- *(...) consta de los planos: Se distribuye así: oficinas para archivo, 4 para protocolistas, taquilla preferencial, zona discapacitados y baños para ellos, Oficina para el notario, oficina para el Asesor Jurídico, (...), ocho baños y zona de lectura. Posee además rejas de seguridad y buena iluminación.*





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

4551

23 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Treinta y Una (31) del Circuito Notarial de Medellín - Antioquia. <sup>2</sup>

*El espacio es muy amplio y adecuado para la guarda y conservación del protocolo y del registro civil. (...) conservando la unidad funcional.(...)"*

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)326-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Nº 4551

23 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Treinta y Una (31) del Círculo Notarial de Medellín - Antioquia.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 10 de abril de 2012 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, aportado por el peticionario, a través del cual se informa que el predio de la carrera 81 N° 37-45, es apto para desarrollar la actividad notarial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de local donde funciona la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín - Antioquia, ubicada actualmente en la carrera 81 No. 36-34, a una nueva sede en la carrera 81 N° 37-45, Barrio Simón Bolívar de la Comuna 12 de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, designado Notario Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín - Antioquia, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.



97



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

23 MAY 2012

Nº 4551

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Treinta y Una (31) del Circuito Notarial de Medellín - Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 MAY 2012

  
**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

  
**LICIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Buelvas/Asesora Jurídica Superintendencia  
Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora CN  
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN  
Procedió: Alfonso Rebellado/Profesional Uiva 09/05/2012



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)